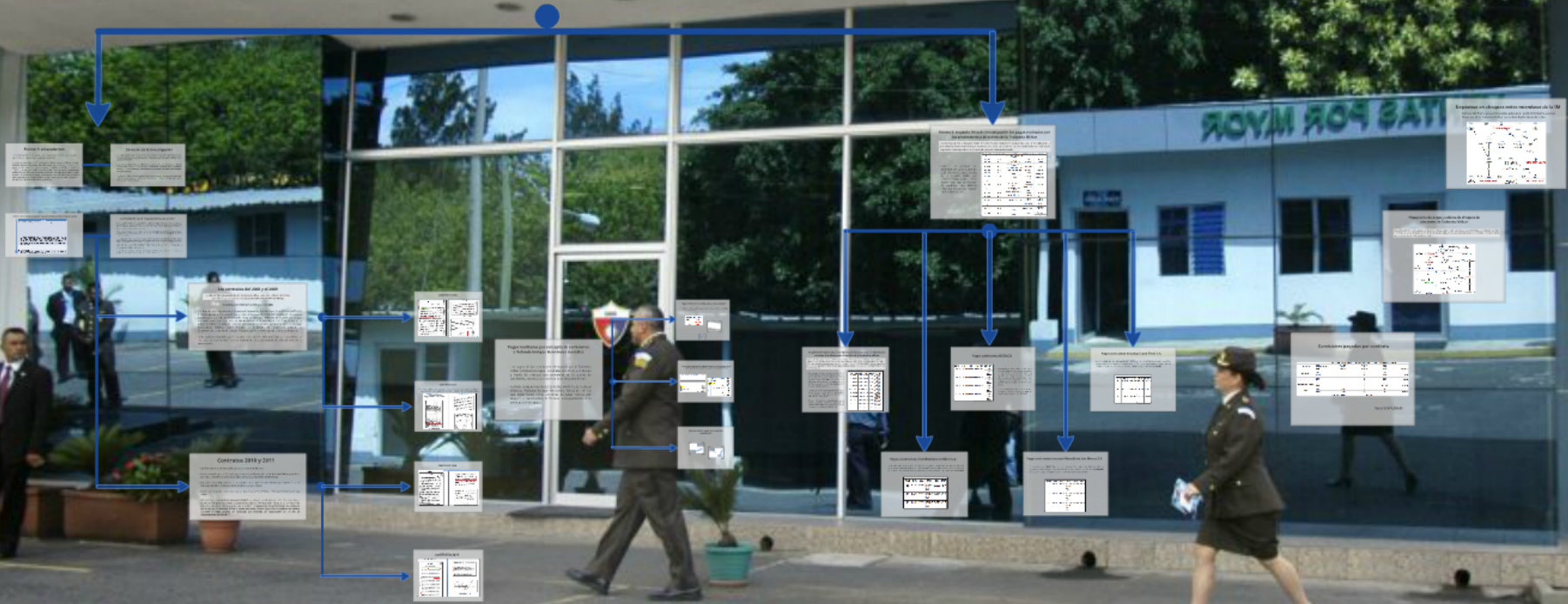


Industria Militar

Negocios en la Industria Militar



Evento 1: antecedentes

- La Industria Militar es una dependencia auxiliar del Ministerio de la Defensa que fue creada bajo el acuerdo gubernativo 461/92.
- Durante los años 2008 al 2011, la Industria Militar contrató al Mayor retirado **Rolando Enrique Hernández González** como representante de ventas, por medio de los contratos administrativos 142-2008, 106-2009, 119-2010 y 103-2011. En ellos se establecía que Hernández González recibiría **comisiones entre el 5% y el 25% por las ventas realizadas, concepto por el que le pagó la suma de veintitrés millones cuatrocientos dos mil doscientos treinta y ocho Quetzales (Q 23.402.238.00)**, en su mayoría por ventas realizadas a instituciones públicas del Estado guatemalteco.

Cómo inicia la investigación

- El 18 de diciembre del 2015 la Contraloría General de Cuentas denunció ante el Ministerio Público **el caso del pago de comisiones por la Industria Militar en el período 2008-2011.**
- Esta denuncia fue trasladada a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad en julio del 2017. En la investigación se examinó **información aportada por la Industria Militar**, así como **cuentas y movimientos financieros realizados en el sistema bancario nacional.**
- También se recibieron declaraciones de empresarios que indicaron los pagos que a título de comisiones realizaron a directivos de la Industria Militar para poder obtener contratos o trabajos.

Primera Línea de investigación: pago de comisiones millonarias por ventas

CRONOLOGÍA

EN EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

•**10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** La Auditoría Militar de Cuentas emitió un informe con hallazgos sobre el contrato de comisiones por ventas, suscrito entre la Industria Militar y el mayor retirado **Rolando Enrique Hernández González** (N° 041-2010-A-4-AGG).

•**23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.** La Auditoría Militar de Cuentas reportó los hallazgos al entonces Ministro de la Defensa Nacional, **Abraham Valenzuela González** (Providencia N° RV/P-AMC-S-206-RUHV-A4-caoh-2010-VULC).

•**2011.** La Jefatura de la Industria Militar intentó desvanecer los hallazgos del informe de la Auditoría Militar de Cuentas, el cual se perdió.

•**09 DE ENERO DE 2012.** Debido a que el informe original se había extraviado, se realizó un nuevo informe por el auditor militar, a partir del cual la Jefatura del Departamento Jurídico del Ejército emitió dictamen donde indicaba que el Contrato Administrativo N°142-2008 resultaba inoperante, ya que entre dos entidades del mismo Estado la Industria Militar no necesitaba de un intermediario para las ventas.

•**23 DE ABRIL 2012.** El nuevo Ministro de la Defensa, Noé Anzuelo Girón, remitió a la **Contraloría General de Cuentas** el expediente.

EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

•**18 de diciembre 2015.** La Contraloría interpuso **denuncia en el MP** en contra de directivos de la Industria Militar responsables de efectuar pagos de comisiones al señor **Rolando Enrique Hernández González**.

EN EL MINISTERIO PÚBLICO

•El expediente estaba a cargo de la Fiscalía Contra la Corrupción y con fecha 25 de julio de 2017 fue trasladado a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, FECI.

Contratación de un "representante de ventas"

- Todos los puestos y funciones de la Industria Militar están especificados en un documento del Ministerio de la Defensa Nacional, de fecha noviembre de 2004, denominado **"Manual de puestos y funciones de la Industria Militar de Guatemala"**. Dicho manual describe cada puesto, determinando sus autoridades, propósito, funciones y su perfil o especificaciones.
- Entre los puestos mencionados en el Manual se encuentra **el de Jefe de la Sección de Ventas Por Mayor**, vinculado a través de contrato individual de trabajo, el cual está directamente subordinado al Jefe del Departamento Comercial.
- El propósito del Jefe de la Sección de Ventas por Mayor es **la venta de artículos al por mayor que la Industria Militar produce o comercializa**. Sus funciones específicas son la atención directa a clientes que compran al por mayor, el plan de visitas a clientes, la elaboración de cotizaciones, el tele mercadeo, la actualización de la cartera de clientes y el plan de visitas a Comandos Militares. El nivel académico exigido es el título técnico en el área de mercado y/o publicidad y el requisito para el puesto es tener como mínimo un año de experiencia laboral en el área de ventas
- En el referido Manual **no existe el cargo de Representante de Ventas**. El puesto que más se aproxima sería el de Jefe de la Sección de Ventas por Mayor que acabamos de mencionar.

Los contratos del 2008 y el 2009

La relación laboral establecida por la Industria Militar y Rolando Enrique Hernández González fue plasmada a través de **cuatro contratos administrativos**:

Contrato Administrativo Número 142-2008

- Fue firmado el 01 de julio del 2008, entre el Coronel del Estado Mayor, José Alfredo COTZOJAY CHAJÓN, Jefe de la Industria Militar, y Rolando Enrique HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. El contrato especificaba que “EL CONTRATISTA”, Rolando Enrique HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, estaba habilitado para ejercer su labor de REPRESENTANTE DE VENTAS de “LA CONTRATANTE”, la Industria Militar, en todo el territorio nacional de Guatemala y Centroamérica, tanto ante Instituciones Públicas como Privadas, a excepción del Organismo Judicial, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el Ministerio de la Defensa Nacional).
- Dicho contrato estipulaba que se pagaría comisión a “EL CONTRATISTA”, por las ventas que realizara, la cual variaba entre un mínimo de 5% y un máximo de 25% del valor de la contratación.

CONTRATO 2008

Industria Militar
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Ejército de Guatemala, República de Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 142 GUION DOS MIL OCHO (142-2008). En la Ciudad de Guatemala, el día uno de junio del año dos mil ocho. Nosotros, por una parte, el Coronel de Infantería DEM, JOSÉ ALFREDO COTZOJAY CHAJÓN, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército, de este domicilio, me idéntico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro cuarenta y seis mil cuarenta y seis (A-1 46,046) extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, actuó en calidad de Jefe de la Industria Militar como dependencia auxiliar del Ejército de Guatemala, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el punto número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Orden General para Oficiales número uno guión dos mil ocho, de fecha tres de febrero del año dos mil ocho, documento que a mi juicio y de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente contrato; señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la sede de mi Representada, la Industria Militar, ubicada en la treinta y dos calle, veintiséis guión cincuenta y tres de la zona cinco de esta Ciudad; y por la otra parte, el señor **ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me idéntico con Cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro treinta y un mil novecientos noventa y ocho (A-1 31,998) extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones mi residencia ubicada en la veinte avenida, dieciocho guión treinta y ocho de la zona seis de esta Ciudad, Residenciales Cipresales. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, para lo cual en lo sucesivo los comparecientes en su orden simplemente nos denominaremos "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" según el caso, y celebramos el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es regular las condiciones bajo las cuales "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios a La Contratante, de acuerdo a su especialización (Representante de Ventas), así como dejar establecidos los derechos y obligaciones tanto de la Parte Contratante como de El Contratista con ocasión del servicio para el cual está siendo contratado. SEGUNDA: DESCRIPCIONES DEL SERVICIO: "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios personales como REPRESENTANTE DE VENTAS de "LA CONTRATANTE", la Industria Militar, dentro de todo el territorio de la República de Guatemala, tanto ante Instituciones Públicas como Privadas, exceptuándose El Organismo Judicial, La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de la Defensa Nacional, quienes no les podrá ofrecer los productos fabricados por la Industria Militar; Asimismo, podrá

CUADRO # 8

realizar ventas en todo el territorio Centroamericano, sin que ello signifique que gozará de exclusividad en su calidad de Representante de Ventas de la Industria Militar, lo que significa que podrán haber otras personas realizando el mismo tipo de actividades como Representantes de Ventas de LA CONTRATANTE, sin responsabilidad alguna para la misma. TERCERA: FORMA DE PAGO: "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las ventas que realice, una comisión sobre el monto de cada contrato, la que oscilará entre un mínimo del cinco por ciento (5%) a un máximo del veinticinco por ciento (25%) del valor de la contratación, para lo cual se realizará un cuadro de cuentas entre los Contratistas a efecto de dejar establecido el porcentaje de comisión que se reconocerá en cada caso; comisión que será cancelada por LA CONTRATANTE, en las instalaciones de la Industria Militar, contra entrega de factura contable emitida por EL CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISR), una vez que LA CONTRATANTE haya verificado el pago efectivo de la venta sobre la cual se esté devengando dicha comisión, debidamente acreditado en la cuenta de LA CONTRATANTE. El presente contrato no crea relación laboral entre las partes.

Extrato del Contrato Administrativo N° 142-2008

CUADRO # 9

haber sido puestas, el día de hoy en mi presencia, por los señores: ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien por no ser persona de mi anterior conocimiento se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro treinta y un mil novecientos noventa y ocho extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, y por el Coronel de Infantería DEM, JOSÉ ALFREDO COTZOJAY CHAJÓN, quien es persona de mi anterior conocimiento, y firman La presente acta de legalización con La Notaria que autoriza. DOY FE.

(1) **ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** (2) **JOSÉ ALFREDO COTZOJAY CHAJÓN**

ANTE MÍ:

MARTA JANETH MANCILLA RECINOS
Abogada y Notaria
Colegiada Activa No. 4,906

CONTRATO 2009

- El Contrato Administrativo 106-2009, firmado el 02 de enero de 2009, es idéntico al 142-2008. Las personas firmantes son las mismas y los términos contractuales se repiten.

B. Contrato Administrativo Número 106-2009

El Contrato Administrativo N° 106-2009, firmado el 02 de enero de 2009, es una copia del Contrato Administrativo N° 142-2008. Las personas firmantes son las mismas y los términos contractuales se repiten.

CUADRO # 10

Industria Militar
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Ejército de Guatemala, República de Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO SEIS (106) DEL AÑO DOS MIL NOUEVE (2009). En la Ciudad de Guatemala, el día dos de enero del año dos mil novecientos y nueve, en una parte, el Coronel de Infantería DEM. JOSÉ ALFREDO COTOJAY CHAJÓN, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro cuarenta y seis mil cuarenta y seis, (A-1 46,043) extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, actuó en calidad de Jefe de la Industria Militar como dependencia auxiliar del Ejército de Guatemala, lo que acredito con el sombramiento contenido en el punto número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Orden General para Oficiales número uno guión dos mil ocho, de fechas de febrero del año dos mil ocho, documento que a mi juicio y de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente contrato; señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el domicilio del Representante de Ventas de la Industria Militar, ubicada en la treinta y dos calle, veintiséis guión cincuenta y tres de la zona cinco de esta Ciudad; y por la otra parte, el señor ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro treinta y un mil novecientos noventa y ocho (A-1 31,998) extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones mi residencia ubicada en la veinte avenida, dieciocho guión treinta y ocho de la zona seis de esta Ciudad, Residencia Cipresales. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, para lo cual en lo sucesivo nos denominaremos en su orden, **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

"EL CONTRATISTA" según el caso, y celebramos el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es regular las condiciones bajo las cuales "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios a LA CONTRATANTE, de acuerdo a su especialización (representante de ventas); y en tanto que las obligaciones de LA CONTRATANTE, serán de la Parte Contratante como El Contratista, con ocasión del servicio para el cual está siendo contratado SEGUNDA: DESCRIPCIONES DEL SERVICIO: "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios personales como REPRESENTANTE DE VENTAS de LA CONTRATANTE de la Industria Militar, dentro de todo el territorio de la República de Guatemala, tanto ante Instituciones Públicas como Privadas, exceptuándose El Organismo Judicial, La

Extrato del Contrato Administrativo N° 106-2009

CUADRO # 11

Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de la Defensa Nacional, quienes no les podrá ofrecer los productos fabricados por la Industria Militar. Asimismo, podrá realizar ventas en todo el territorio Centroamericano, sin que ello signifique que gozará de exclusividad en su calidad de Representante de Ventas de la Industria Militar, lo que significa que podrán haber otras personas realizando el mismo tipo de actividades como Representantes de Ventas de LA CONTRATANTE, sin responsabilidad alguna para la misma. TERCERA: FORMA DE PAGO: "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las ventas que realice, una comisión sobre el monto de cada contrato, la que oscilará entre un mínimo del cinco por ciento (5%) a un máximo del veinticinco por ciento (25%) del valor de la contratación, para lo cual se realizará un viaje de cartas entre los Contratantes a efecto de dejar constancia de la comisión de comisión que se reconocera en cada caso; comisión que será cancelada por LA CONTRATANTE, en las instalaciones de la Industria Militar, contra entrega de factura establecida por EL CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, la cual incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto sobre la Renta (ISR), una vez que LA CONTRATANTE haya verificado el pago efectivo de la

Extrato del Contrato Administrativo N° 106-2009

CUADRO # 12

En la Ciudad de Guatemala, el día dos de enero del año dos mil novecientos y nueve, Yo, MARTA JANETH MANCILLA RECINOS, Notaria, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas, el día de hoy en mi presencia, por los señores: Coronel de Infantería DEM. JOSÉ ALFREDO COTOJAY CHAJÓN, y por ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quienes son personas de mi anterior conocimiento y firman la presente acta de legalización con La Notaría que autoriza: DOY FE.

(1) JOSÉ ALFREDO COTOJAY CHAJÓN (2) ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

ANTE MÍ:
MARTA JANETH MANCILLA RECINOS
Abogada y Notaria
Colegiada Activa No. 4,986

Contratos 2010 y 2011

- Son firmados el 01 de enero del 2010 y el 01 de enero del 2011.
- Fueron suscritos por el Coronel Jorge Arturo Vega Chávez, Jefe de la Industria Militar para dicho período, y Rolando Enrique HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, representante de ventas.
- Las condiciones impuestas al “representante de ventas” son las mismas que aparecen en los contratos de 2008 y 2009, así como también sus restricciones.
- Mantienen las mismas comisiones por ventas, o sea, entre el 5% y el 25% sobre el monto de cada venta.
- Sin embargo, en **el contrato número 103-2011**, se incluye una cláusula que señala las excepciones de ventas al Organismo Judicial, la Superintendencia de Administración Tributaria y al Ministerio de la Defensa Nacional, donde expresamente se lee: “... ***a quienes no les podrá ofrecer los productos fabricados por la Industria Militar, a menos que dichas ventas hayan sido el resultado de haberse sometido a algún proceso de cotización y/o licitación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado...***”.

CONTRATO 2010

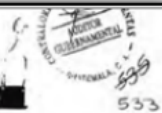
CUADRO # 13



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Ejército de Guatemala, República de Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CIENTO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIEZ (119-2010). En la ciudad de Guatemala, el día uno de enero de dos mil diez, nosotros por una parte, el Coronel de Infantería DEM JORGE ARTURO VEGA CHAVEZ, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro cincuenta mil trescientos (A-1 50,300) extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, acción en calidad de Jefe de la Industria Militar, como Dependencia Militar Auxiliar del Ministerio de la Defensa Nacional, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el punto número ciento setenta y cinco de la Orden General del Ejército para Oficiales número nueve guión dos mil nueve (9-2009) de fecha uno de octubre de dos mil nueve, documento que a mi juicio y de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente contrato; señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la sede de mi Representada, la Industria Militar, ubicada en la treinta y dos calle veintiséis guión cincuenta y tres de la zona cinco de esta Ciudad; y por la otra parte, el señor **ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ**, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Cédula de Vecindad número de Orden A guión uno y de registro treinta y un mil novecientos noventa y ocho (A-1 31,998) extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones mi residencia ubicada en la veinte avenida, dieciocho guión treinta y ocho de la zona seis de esta Ciudad, Residenciales Cipresales. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, para lo cual en lo sucesivo los comparecientes en su orden simplemente nos denominaremos "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" según el caso, y celebramos el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es regular las condiciones bajo las cuales "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios a La Contratante, de acuerdo a su especialización (Representante de Ventas), así como dejar establecidos los derechos y obligaciones, tanto de la Parte Contratante como de El Contratista, con ocasión del servicio para el cual está siendo contratado. **SEGUNDA: DESCRIPCIONES DEL SERVICIO:** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios personales como REPRESENTANTE DE VENTAS de "LA CONTRATANTE", la Industria Militar, dentro de todo el territorio de la República de Guatemala, tanto ante Instituciones Públicas como Privadas, exceptuándose El Organismo Judicial, La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de la Defensa Nacional a



CUADRO # 14

quienes no les podrá ofrecer los productos manufacturados por la Industria Militar, que podrá realizar ventas en todo el territorio Centroamericano, sin que ello signifique que gozará de exclusividad en su calidad de Representante de Ventas de la Industria Militar, lo que significa que podrán haber otras personas realizando el mismo tipo de actividades como Representantes de Ventas de LA CONTRATANTE, sin responsabilidad alguna para la misma. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las ventas que realice, una comisión sobre el monto de cada contrato, la que oscilará entre un mínimo del cinco por ciento (5%) a un máximo del veinticinco por ciento (25%) del valor de la contratación, para lo cual se realizará un cruce de cartas entre los Contratantes a efecto de dejar establecido el porcentaje de comisión que se reconocerá en cada caso; comisión que será cancelada por LA CONTRATANTE, en las instalaciones de la Industria Militar, contra entrega de factura contable emitida por EL CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el Impuesto sobre la Renta (ISR), una vez que LA CONTRATANTE haya verificado el pago efectivo de la cuenta de LA CONTRATANTE. El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario sino de

Extrato del Contrato Administrativo N° 119-2010

CUADRO # 15

En la Ciudad de Guatemala, el día uno de enero del año dos mil diez, Yo, MARTA JANE TH MANCILLA REGINOS, Notaria, DOY FE: Que Las firmas que autocoloquen son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas, el día de hoy en mi presencia, por los señores: Coronel de Infantería DEM. JORGE ARTURO VEGA CHAVEZ, y por ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quienes son personas de mi anterior conocimiento y firman la presente acta de legalización con La Notaría que autoriza. DOY FE.


ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ


EL CORONEL DE INFANTERÍA DEM JORGE ARTURO VEGA CHAVEZ
JEFE DE LA INDUSTRIA MILITAR

MARTA JANE TH MANCILLA REGINOS
Abogada y Notaria
Ced. Judicial Activo No. 4,986

CONTRATO 2011

Extrato del Contrato Administrativo N° 119-2010

CUADRO # 16

Industria Militar
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Ejército de Guatemala, (República de Guatemala, C.A.)

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CIENTO TRES QUIN DOS MIL ONCE (103-2011). En la Ciudad de Guatemala, el día uno de enero del año dos mil once, nosotros, por una parte, el **Comandante de Infantería DEM, JORGE ARTURO VEGA CHÁVEZ**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Comandante de Infantería DEM, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A quién uno (A 1) y de registro cincuenta mil trescientos (50,300) extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, acción en mi calidad de Jefe de la Industria Militar como Dependencia Militar Auxiliar del Ejército de Guatemala, entidad que acredito de conformidad con el punto número ciento setenta y cinco de la Orden General para Oficiales número nueve quin dos mil nueve de fecha uno de octubre del año dos mil nueve, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la sede de la Industria Militar, ubicada en la treinta y dos calle, veintiséis quin cincuenta y tres de la zona cinco de esta Ciudad (32 calle, 26-53, zona 5, Ciudad); y por la otra parte, el **Mayor ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de cincuenta y dos años de edad, casado, Oficial del Ejército (en situación de Retiro), guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Cédula de vecindad número de orden A quién uno y de registro treinta y un mil novecientos noventa y ocho (A 131,998) extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones mi residencia ubicada en la veinte avenida, dieciocho quin treinta y ocho de la zona seis de esta Ciudad, Residenciales Gigantes. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, para lo cual en lo sucesivo los comparecientes en su orden simplemente nos denominaremos "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" según el caso, y celebramos el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es regular las condiciones bajo las cuales "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios a "La Contratante, de acuerdo a su especialización (Representante de Ventas), así como dejar establecidos los derechos y obligaciones, tanto de la Parte Contratante como de El Contratista, con ocasión del servicio para el cual está siendo contratado.

CUADRO # 17

reconocida la comisión sobre la venta de que se trate; Asimismo, podrá realizar ventas en todo el territorio Centroamericano, sin que ello signifique que gozará de exclusividad en su calidad de Representante de Ventas de la Industria Militar, lo que significa que podrán haber otras personas realizando el mismo tipo de actividades como Representantes de Ventas de LA CONTRATANTE, sin responsabilidad alguna para la misma. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por las ventas que realice, una comisión sobre el monto de cada contrato del cinco (5%) por ciento hasta el veinticinco (25%) por ciento del valor de la contratación; comisión que será cancelada por LA CONTRATANTE, en las instalaciones de la Industria Militar, contra entrega de factura contable emitida por EL CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISR), una vez que LA CONTRATANTE haya verificado el pago efectivo de la venta sobre la cual se está devolviendo dicha comisión debidamente acreditado en la cuenta de LA

Extrato del Contrato Administrativo N° 103-2011

CUADRO # 18

ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JEFATURA DE LA INDUSTRIA MILITAR

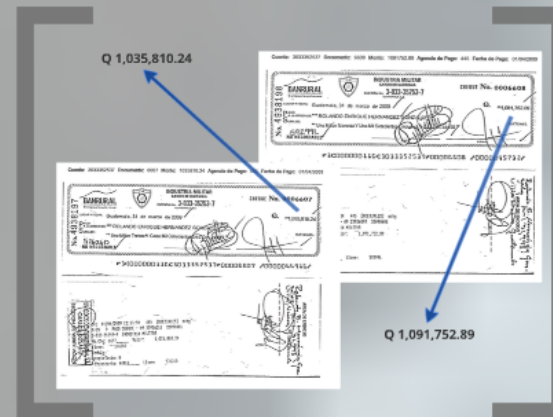
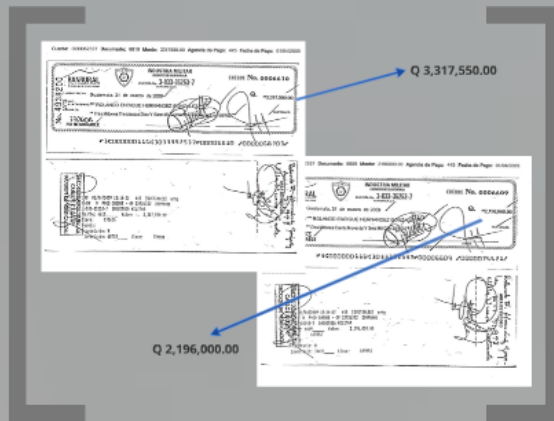
JORGE ARTURO VEGA CHAVEZ
COMANDANTE DE INFANTERIA DEM
JEFE DE LA INDUSTRIA MILITAR

Extrato del Contrato Administrativo N° 103-2011

Pagos realizados por concepto de comisiones a Rolando Enrique Hernández González

- Los pagos de las comisiones efectuados por la Industria Militar a Rolando Enrique Hernández González, se hicieron a través de cheques que provenían de la cuenta de BANRURAL, constituida a nombre de la Industria Militar.
- Rolando Enrique Hernández González emitía facturas de su empresa “Rolando Enrique Hernández González”, en las que especificaba como concepto de pago “ventas por mayor”, y mencionaba la factura correspondiente a la venta por él efectuada.

EJEMPLOS DE CHEQUES PAGADOS POR COMISIONES



Cuenta: 303352537 Documento: 6610 Monto: 3317550.00 Agencia de Pago: 445 Fecha de Pago: 01/04/2009

BANRURAL
INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO DE GUATEMALA
CUENTA No. 3-033-35253-7
GUATEMALA, G.A.

CHEQUE No. 0006610

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 31 de marzo de 2009

PAGO A LA ORDEN DE: ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ

SUMA DE: Q. 3,317,550.00

*** Tres Millones Trescientos Diez Y Siete Mil Quinientos Cincuenta Y Cinco Quetzales ***

No. 4938200

NO NEGOCIABLE

30000000446303335253700006610000068703

Q 3,317,550.00

Documento: 6609 Monto: 2196000.00 Agencia de Pago: 445 Fecha de Pago: 01/04/2009

BANRURAL
INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO DE GUATEMALA
CUENTA No. 3-033-35253-7
GUATEMALA, G.A.

CHEQUE No. 0006609

Guatemala, 31 de marzo de 2009

PAGO A LA ORDEN DE: ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ

SUMA DE: Q. 2,196,000.00

*** Dos Millones Ciento Noventa Y Seis Mil Cien Quetzales ***

NO NEGOCIABLE

30000000446303335253700006609000074424

Q 2,196,000.00

BANRURAL
INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO DE GUATEMALA
CUENTA No. 3-033-35253-7
GUATEMALA, G.A.

CHEQUE No. 0006609

Guatemala, 31 de marzo de 2009

PAGO A LA ORDEN DE: ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ

SUMA DE: Q. 2,196,000.00

*** Dos Millones Ciento Noventa Y Seis Mil Cien Quetzales ***

NO NEGOCIABLE

30000000446303335253700006609000074424

Q 1,035,810.24

Cuenta: 3033352537 Documento: 6608 Monto: 1091752.89 Agencia de Pago: 445 Fecha de Pago: 01/04/2009

BANRURAL
Cuenta No. 3-033-35253-7
INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO DE GUATEMALA
CHEQUE No. 0006608
LUGAR Y FECHA: Guatemala, 31 de marzo de 2009
PAGO A LA ORDEN DE: ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ
SUMA DE: Q. 1,091,752.89
** Uno Mil Noveenta Y Uno Mil Setecientos Cincuenta Y Dos 00/1000 QUETZALES.
No. 4938198
59299L
NO NEGOCIABLE
Firma: [Handwritten Signature]

Cuenta: 3033352537 Documento: 6607 Monto: 1035810.24 Agencia de Pago: 445 Fecha de Pago: 01/04/2009

BANRURAL
Cuenta No. 3-033-35253-7
INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO DE GUATEMALA
CHEQUE No. 0006607
LUGAR Y FECHA: Guatemala, 31 de marzo de 2009
PAGO A LA ORDEN DE: ROLANDO ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ
SUMA DE: Q. 1,035,810.24
** Uno Mil Treinta Y Cinco Mil Ochocientos Diez Y Dos 00/1000 QUETZALES.
No. 4938197
57626D
NO NEGOCIABLE
Firma: [Handwritten Signature]

AREA DE ENDOSO
Rolando E. Hernandez Gonzalez
Calle 13 de marzo, 9-10, Guatemala
IN 445 [QUETZALES] erhg
- 09 22926097 20090401
IN MILITAR
Monto: 1,091,752.89
Llave: 59299L

AREA DE ENDOSO
Rolando E. Hernandez Gonzalez
Calle 13 de marzo, 9-10, Guatemala
01/04/2009 12:13:50 445 [QUETZALES] erhg
PAGO CHEQUE - 09 22926211 20090401
3-033-35253-7 INDUSTRIA MILITAR
No. Cheq: 6607 Valor: 1,035,810.24
Llave: 57626D
Presentario: 44916 Llave: 57626D

Q 1,091,752.89

Rolando Enrique Hernández González recibió el pago de comisiones por ventas realizadas a instituciones públicas a las que le estaba prohibido vender.

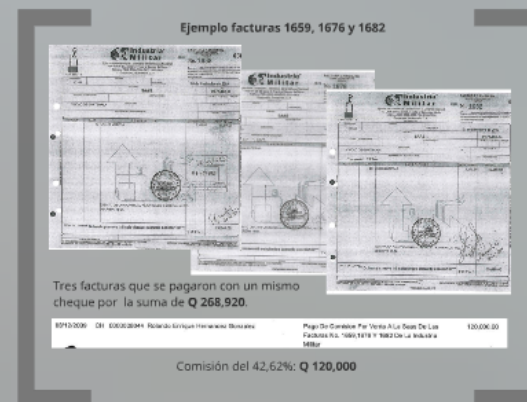
CONTRATO 142-2008 01/07/2008-31/12/2008		1113157.34
POLICIA NACIONAL CIVIL		1113157.34
	TOTAL	1113157.34
CONTRATO 106-2009 01/01/2009-31/12/2009		20469402.18
POLICIA NACIONAL CIVIL		19374315.19
CONAP		720266.60
SAT		172318.48
SAAS		61521.00
MINISTERIO DE SALUD		12783.56
OTROS		128197.35
	TOTAL	20469402.18

CONTRATO 119-2010 01/01/2010-31/12/2010		1744892.37
POLICIA NACIONAL CIVIL		1498183.20
SAAS		125562.00
ORGANISMO JUDICIAL		19727.25
OTROS		101419.92
	TOTAL	1744892.37
CONTRATO 103-2011 01/01/2011-INDEFINIDO		74786.11
SAT		65540.36
OTROS		9245.75
	TOTAL	74786.11
	TOTAL	23402238.00

Pagos mayores a lo establecido en los contratos

- Existieron ventas donde se pagaron comisiones por más del porcentaje establecido en el contrato.

FACTURA	COMISION
42919	35%
1659	42.62%
1766	84%



- 2008-2009 se registran depósitos de hasta 21 millones de quetzales en la cuenta de Hacienda

En el primer trimestre 2008, se registró un depósito en la cuenta de Hacienda de 21 millones de quetzales, correspondiente al monto de Q120,000.00.

- 2010-2011 se registran pagos por Q 1,478,676.46

En el primer trimestre de 2010 se registró un pago por el monto de Q1,478,676.46 en la cuenta de Hacienda de Hacienda, correspondiente al monto de Q1,478,676.46.

Ejemplo facturas 1659, 1676 y 1682

Industria Militar
Ejército de Guatemala - Ministerio de la Defensa Nacional
32 Calle 26-53, Zona 5, Frente al Campo de Marte
Teléfono PBX: 2380-5600 FAX: 2335-5976
Guatemala, Guatemala, C. A.

FACTURA CAMBIARIA
LIBRE DE PROTESTO
SERIE 4
1659 No. 1659

031

NT: 675697-2

CATALOGO: 13355 GRADO: GUATEMALA 06 de Noviembre de 2009
CLIENTE: SAAS 2371486-9
CEDELA DE VEJIDAD LOCALIZACION: CONTRATO CREDITO PAGOS
CIUDAD DE GUATEMALA DIRECCION: TELEFONO:
REFERENCIA/REFERIDO POR: VENDIDO POR:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40		CAMAS LITERAS	2,241.00	89,640.00

EXENTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 6, LITERAL a) DEL DECRETO 18-04.

TOTAL EN LETRAS: Ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100^{mas} TOTAL 89,640.00

NO ATENDEREMOS NINGUN RECLAMO SIN LA PRESENTACION DE ESTA FACTURA, NI CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE LA VENTA. ESTA FACTURA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR LA REGISTRADORA, TODA VEZ LA COMPRA SE EFECTUE AL CONTRATO. TRIPLICADO ARCHIVO

09 NOV 2009

Industria Militar
Ejército de Guatemala - Ministerio de la Defensa Nacional
32 Calle 26-53, Zona 5, Frente al Campo de Marte
Teléfono PBX: 2380-5600 FAX: 2335-5976
Guatemala, Guatemala, C. A.

FACTURA CAMBIARIA
LIBRE DE PROTESTO
SERIE 4
1676 No. 1676

CLIENTE: SAAS
LOCALIZACION:
DIRECCION:
REFERENCIA/REFERIDO POR:
DESCRIPCION:
CAMAS LITERAS

EXENTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 6, LITERAL a) DEL DECRETO 18-04.

TOTAL EN LETRAS: Ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100^{mas} TOTAL

NO ATENDEREMOS NINGUN RECLAMO SIN LA PRESENTACION DE ESTA FACTURA, NI CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE LA VENTA. ESTA FACTURA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR LA REGISTRADORA, TODA VEZ LA COMPRA SE EFECTUE AL CONTRATO. TRIPLICADO ARCHIVO

Industria Militar
Ejército de Guatemala - Ministerio de la Defensa Nacional
32 Calle 26-53, Zona 5, Frente al Campo de Marte
Teléfono PBX: 2380-5600 FAX: 2335-5976
Guatemala, Guatemala, C. A.

FACTURA CAMBIARIA
LIBRE DE PROTESTO
SERIE 4
1682 No. 1682

01 de Diciembre de 2009

CLIENTE: SAAS 2371486-9
CEDELA DE VEJIDAD LOCALIZACION: CONTRATO CREDITO PAGOS
CIUDAD DE GUATEMALA DIRECCION: TELEFONO:
REFERENCIA/REFERIDO POR: VENDIDO POR:
Janvier 1882

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40		CAMAS LITERAS	2,241.00	89,640.00

EXENTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 6, LITERAL a) DEL DECRETO 18-04.

TOTAL EN LETRAS: Ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100^{mas} TOTAL 89,640.00

NO ATENDEREMOS NINGUN RECLAMO SIN LA PRESENTACION DE ESTA FACTURA, NI CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS DE LA VENTA. ESTA FACTURA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR LA REGISTRADORA, TODA VEZ LA COMPRA SE EFECTUE AL CONTRATO. TRIPLICADO ARCHIVO


Tres facturas que se pagaron con un mismo cheque por la suma de **Q 268,920**.

08/12/2009 CH 000008044 Rolando Enrique Hernandez Gonzalez

Pago De Comision Por Venta A La Saas De Las Facturas No. 1659,1676 Y 1682 De La Industria Militar

120,000.00

Comisión del 42,62%: **Q 120,000**



- **2008-2009: se registran depósitos de hasta 21 millones de quetzales en la cuenta de Hernández**

En el bienio 2008-2009, fueron emitidos 64 cheques por parte de la Industria Militar a Rolando Enrique HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, totalizando un monto de **Q21,550,559.46**

- **2010-2011: se registran pagos por Q 1,819,678.48**

En este período la Industria Militar emitió veinte cheques por valores diversos a la orden de Hernández González, como pago de comisiones por sus servicios de representante de ventas: Q 1,819,678.48.

Evento 2, segunda línea de investigación: los pagos realizados por los proveedores a directivos de la Industria Militar

Los dueños de las empresas hasta la fecha involucrados han colaborado con la investigación y aportaron la documentación que sustenta la misma. Con base en dicha colaboración, se realizará la imputación correspondiente a través del procedimiento abreviado.

- Durante el período de diciembre del 2008 a abril del 2009, mientras fungía como Jefe de la Industria Militar José Alfredo Cotzoyay Chajón, se ha determinado que se firmaron 16 contratos con distintas empresas, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

FECHA DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	REP. EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	PRODUCTO
03/12/2008	003-2008	ANTONIO BENJAMIN CONTRERAS BARRIOS	FACOMSA	CAMAS LITERAS DOBLES
03/12/2008	004-2008	MARÍA GABRIELA MENDIA RODRIGUEZ	IMSA	GUILLETES
04/12/2008	005-2008	SILVIA ESTELA LOPEZ CASTILLO	DIANA TEXTIL	SUETERES
09/12/2008	006-2008	WILLIAM GEOVANY CHINCHILLA PONTAZA	ARMOR & CO.	CHALECOS
		ERNESTO ARTURO ZAMORA CRUZ		
22/12/2008	007-2008	MIGUEL AMBROCIO AZURDIA	EL SHADDAI	UNIFORMES
22/12/2008	008-2008	ROMILO ANTONIO MARTINEZ VASQUEZ	PROCOM	ESCUDOS ANTIDISTURBIOS
22/12/2008	009-2008	ROMILO ANTONIO MARTINEZ VASQUEZ	PROCOM	CASCOS ANTIDISTURBIOS
22/12/2008	010-2008	MANUEL DE JESUS ECHEVERRIA	ARMAS Y MUNICIONES SU SEGURIDAD	JACKET
29/12/2008	012-2008	EDGAR DAVID OSORIO SIGUANTAY	HOME MART OUTLET	COLCHONES
29/12/2008	013-2008	CORNELIO FREDY HIDALGO ALVARADO	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA TRINIDAD	CAPAS
29/12/2008	014-2008	XIOMARA CAROLINA ORELLANA MEZA	DISINCO	ROPA DE CAMA
31/12/2008	015-2008	AUGUSTO ENRIQUE MOTTA PELAEZ	CONFECCIONES MOTTA	QUEPIS
31/12/2008	016-2008	ALBERTO ESAU MAYORGA GUERRA	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	CHALECOS
				UNIFORMES
				UNIFORMES
31/12/2008	017-2008	MARIO ALBERTO AMAYA MORGAN	INVERSIONES SARAMA, SOCIEDAD	CAPAS
				QUEPIS
07/04/2009	018-2009	SILVIA JANETH ESCOBAR CALDERÓN	MISCELANEA MARCOS	QUEPIS DAMA
				QUEPIS CABALLERO
				QUEPIS SUPERIOR
14/04/2009	019-2009	HÉCTOR GUSTAVO CEBALLOS VÁSQUEZ	ALIMENTA	DESAYUNOS
				ALMUERZOS
				CENAS

Depósitos financieros de los dueños de las empresas contratistas a cuentas vinculadas con directivos de la Industria Militar

Durante la investigación se revisaron los movimientos financieros de las empresas contratadas por la Industria Militar, y se pudieron observar algunos depósitos en las cuentas de los directivos de Industria Militar, **José Alfredo Cotzajay Chajón** (Jefe de la Industria Militar 22/01/08-30/09/09), **Carlos Mejía Girón** (Jefe Financiero 22/01/08-31/12/08), **Byron Manuel Santos Galindo** (Jefe Financiero 01/01/09-30/04/11), que llaman la atención.

- Por ejemplo, de las cuentas de BANRURAL 3206029507 y de BAM 30-3050064-6, ambas de la empresa El Shaddai, misma que firmó contrato número 007-2008 con la Industria Militar para la fabricación de cobertores para colchones, se giró una serie de cheques como muestra el gráfico siguiente.
- Tómese en cuenta que la empresa SALO S.A., que se menciona en los últimos tres depósitos es propiedad del investigado Santos Galindo, quien tenía un cargo en IM.
- Hasta el momento se ha determinado que el monto depositado mediante cheques por el dueño de El Shaddai a los personeros de IM asciende a la cantidad de **Q 315,111.59**

2

CHEQUE	BANCO	CUENTA	FECHA	MONTO	CUENTA DESTINO
160	BANRURAL	3206029507	31/12/2008	73,247.76	3232018317 JOSÉ ALFDREDO COTZOJAY
202	BANRURAL	3206029507	16/01/2009	56,256.69	3232018317 JOSÉ ALFDREDO COTZOJAY
772	BANRURAL	3206029507	02/06/2010	3,000.00	3232018317 JOSÉ ALFDREDO COTZOJAY
773	BANRURAL	3206029507	02/06/2010	500	3232018317 JOSÉ ALFDREDO COTZOJAY
9100180	BAM	3030500646	14/12/2011	5,000.00	3232018317 JOSÉ ALFDREDO COTZOJAY
39	BANRURAL	3206029507	25/10/2008	16,553.57	3185428440 CARLOS MEJÍA GIRÓN
58	BANRURAL	3206029507	14/11/2008	16,553.57	3185428440 CARLOS MEJÍA GIRÓN
405	BANRURAL	3206029507	26/05/2009	72,000.00	Cheque girado a favor de "SALO S.A."
406	BANRURAL	3206029507	26/05/2009	68,000.00	Cheque girado a favor de "SALO S.A."
547	BANRURAL	3206029507	19/10/2009	4,000.00	Cheque girado a favor de "SALO S.A."

Pagos contratista DISINCO

CHEQUE	BANCO	CUENTA	FECHA	MONTO	CUENTA DESTINO
19356	INTERNACIONAL	1540000486	24/06/2009	52,364.70	3232018317 JOSÉ ALFREDO COTZOJAY
21196	INTERNACIONAL	1540000486	01/09/2009	30,000. ⁰⁰	3232018317 JOSÉ ALFREDO COTZOJAY
21469	INTERNACIONAL	1540000486	19/09/2009	50,000. ⁰⁰	3232018317 JOSÉ ALFREDO COTZOJAY
22111	INTERNACIONAL	1540000486	26/09/2009	50,231.10	3232018317 JOSÉ ALFREDO COTZOJAY

- Igualmente se pudo observar que de la cuenta del Banco Internacional a nombre del propietario de la empresa Disinco, y derivado del contrato número 014-2008 con la Industria Militar para la fabricación de ropa de cama, se giraron los cheques a José Añfredo Cotzojay que se muestran en la tabla.
- Hasta el momento se ha determinado que lo pagado mediante cheques por DISINCO asciende a la cantidad de **Q 182,595.8**.

Pagos contratista distribuidora Cumbre S.A.

De la cuenta del Banco CHN, a nombre de la empresa Distribuidora Cumbre, se realizaron varios pagos mediante cheques a la entidad SALO S.A vinculada a Byron Santos Galindo, ex directivo de IM. Hasta el momento se ha determinado que fueron por un total de Q **96,775.68**

CHEQUE	BANCO	N° CTA.	TITULAR	FECHA	MONTO
148	BANCO CHN	20040230800	DISTRIBUIDORA CUMBRE	24/03/2011	34,935.41
139	BANCO CHN	20040230800	DISTRIBUIDORA CUMBRE	25/02/2011	30,916.36
141	BANCO CHN	20040230800	DISTRIBUIDORA CUMBRE	02/03/2011	30,923.91

Pagos contratista empresa Miscelánea San Marcos S.A.

De la cuenta de BANRURAL, de la empresa Miscelánea San Marcos S.A., se pagaron varios cheques a la entidad SALO S.A., por la cantidad de **Q 100,000**, entidad vinculada con Byron Santos Galindo ex directivo de IM.

CHEQUE	BANCO	N° CTA.	TITULAR	FECHA	MONTO
13	BANRURAL	3445065018	MISCELANEA MARCOSY/O SILVIA ESCOBAR	07/09/2009	50,000.00
22	BANRURAL	3445065018	MISCELANEA MARCOSY/O SILVIA ESCOBAR	11/09/2009	20,000.00
94	BANRURAL	3445065018	MISCELANEA MARCOSY/O SILVIA ESCOBAR	11/12/2009	30,000.00

Pagos contratista empresa Diana Textil S.A.

- De la cuenta de la empresa DIANA TEXTIL S.A, de BANRURAL se realizaron varios pagos mediante cheques a la entidad SALO S.A., la cual pertenece a Byron Manuel Santos Galindo, ex directivo de Industria Militar, por un total de **Q 43,600.**

CHEQUE	BANCO	N° CTA.	FECHA	MONTO
134	BANRURAL	3092059875	29/09/2009	16.000.00
153	BANRURAL	3092059875	24/10/2009	9.600.00
177	BANRURAL	3092059875	11/01/2010	18.000.00

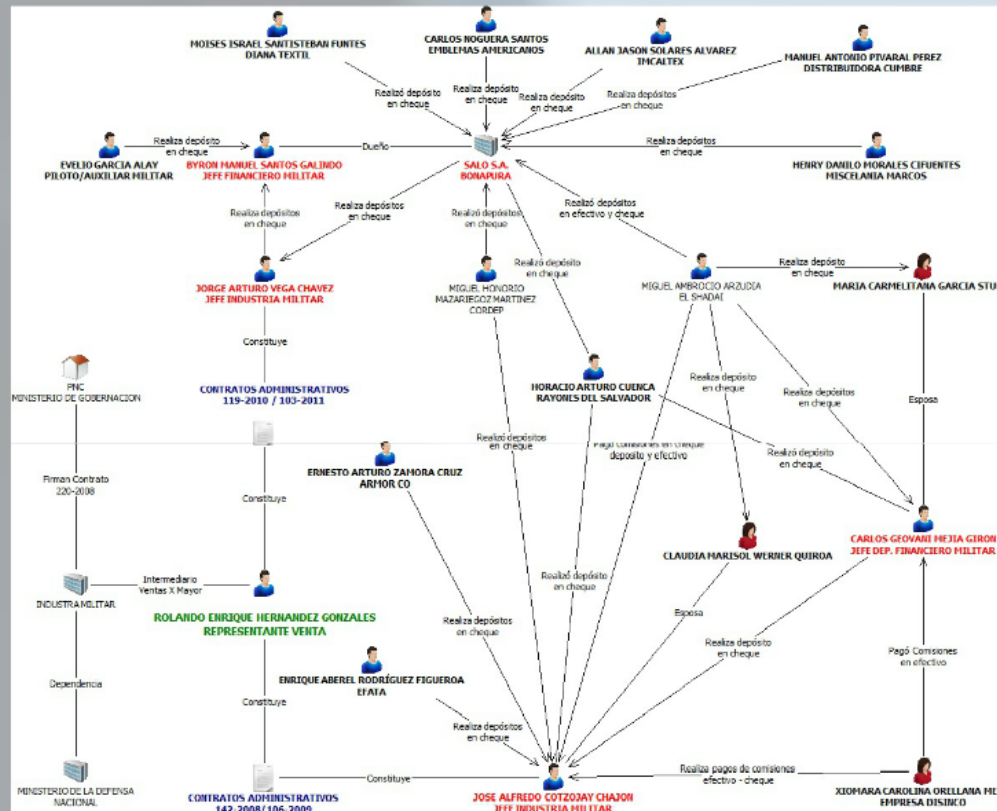
Comisiones pagadas por contrato

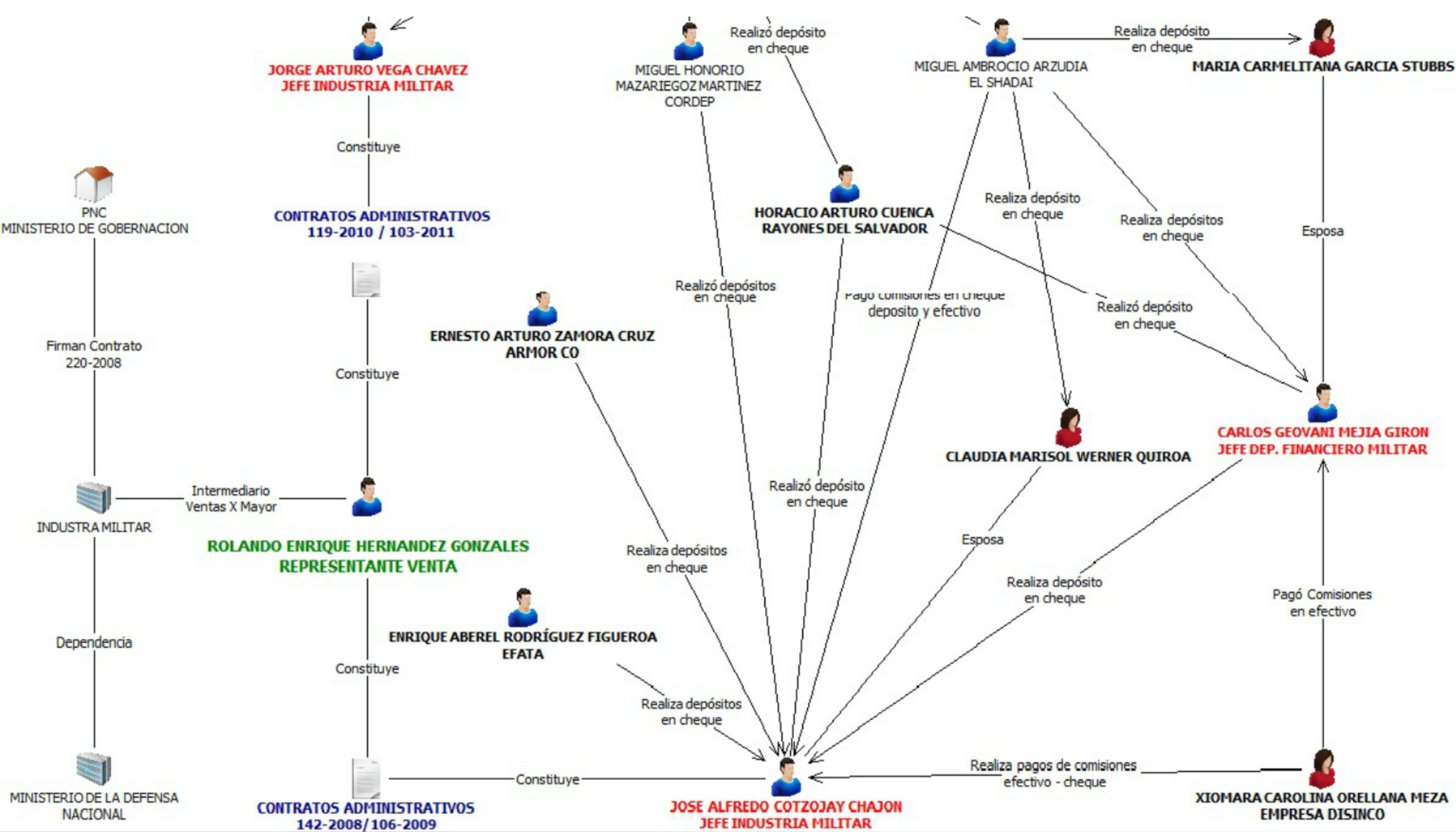
		JOSE ALFREDO COTZOJAY CAJON	GEOVANI MEJIA GIRON	SALO S.A./BYRON SANTOS GALINDO	
EL SHADAI	CHEQUE	231252.21	33107.14	144000	
	DEPOSITO EFECTIVO	73000	0	15000	
	TOTAL	304252.21	33107.14	159000	496359.35
DIANA TEXTIL	CHEQUE	0	0	43600	
	TOTAL	0	0	43600	43600
MISCELANEA SAN MARCOS	CHEQUE	0	0	100000	
	TOTAL	0	0	100000	100000
DISTRIBUIDORA CUMBRE	CHEQUE	0	0	96775.68	
	TOTAL	0	0	96775.68	96775.68
DISINCO	CHEQUE	182595.8	0	0	
	TOTAL	182595.8	0	0	182595.8
		<u>TOTAL FINAL PAGADO</u>	<u>919330.83</u>		

Total: Q 919,330.83

Flujograma de pagos y cobros de cheques de directivos de Industria Militar

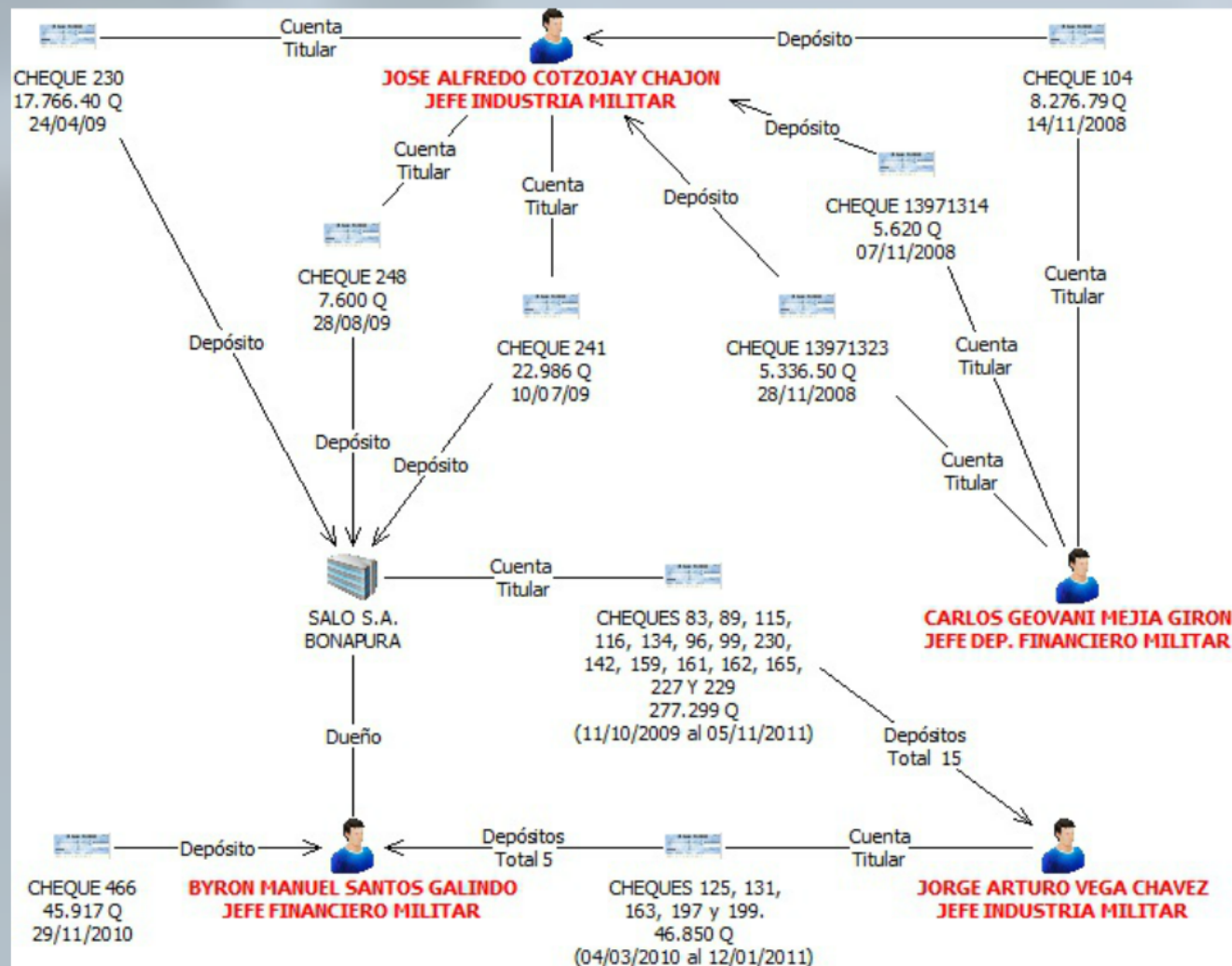
Muestra las diferentes transacciones mediante cheques que fueron cancelados a los miembros de la Industria Militar, sus familiares y a la empresa SALO, de los diferentes empresarios que eran proveedores, así como la suscripción de contratos con Rolando Hernández González.





Depósitos en cheques entre miembros de la IM

Del análisis financiero se ha podido establecer preliminarmente que los directivos de la Industria Militar realizaban depósitos entre ellos.



Conclusiones

- La presente investigación reveló **un esquema de intermediación utilizado por miembros de la Industria Militar entre los años 2008 al 2011 para sustraer fondos del Estado** a través de la figura de comisión por concepto de ventas.
- Ese mecanismo **causó un daño patrimonial estimado hasta el momento en al menos 23 millones de quetzales**, que el Estado pagó a un particular por ventas realizadas entre sus mismas instituciones.
- Pese a la evidente ilegalidad en el pago de comisiones y que dicha situación fue puesta en conocimiento de las autoridades militares, **no se tomaron las medidas correctivas para preservar la custodia de los fondos públicos.**
- Al profundizar en la investigación, también se pudo observar que los **miembros de la Industria Militar recibieron cantidades de dinero de las empresas a las cuales realizaban la compra de productos.** El análisis financiero, hasta el momento, indica que **casi un millón de quetzales** fueron distribuidos entre directivos de la Industria Militar.

Imputaciones

BYRON MANUEL SANTOS GALINDO, Coronel en condición de retiro. **Asociación ilícita, peculado, cohecho pasivo.**

CARLOS GEOVANI MEJÍA GIRÓN, Coronel, Agregado Militar República de Brasil. **Asociación ilícita, peculado, cohecho pasivo.**

JORGE ARTURO VEGA CHÁVEZ. General de Brigada en condición de retiro. **Asociación ilícita, peculado, cohecho pasivo.**

ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Mayor en condición de retiro. **Asociación ilícita y peculado.**

JOSÉ ALFREDO COTZOJAY CHAJÓN. Coronel en condición de retiro. **Asociación ilícita, peculado, cohecho pasivo.**